



EXP	0581445
DOC	1623723

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA "Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0232 - 2022/MPH-H.

Huacho, 01 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0744-2022-OPEPYE/MPH de fecha 01.08.2022, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N°0860.-2022-OGPPI/MPH de fecha 01.08.2022, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Proveido N° 0627-2022-ALC/MPH de fecha 01.08.2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°0172-2022-EF de fecha 27.07.2022 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 253 148 751,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual la Municipalidad Provincial de Huaura tiene una transferencia financiera por el monto total de S/. 800,840.00.

Que, mediante Informe N° 0744-2022-PEPYE/MPH de fecha 01.08.2022 el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; informa que se ha trasferido a favor de nuestra institución edil conforme a lo antes precisado, la suma de S/. 800,840.00 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0138:

PRODUCTO 3000133:

ACTIVIDAD 5006373:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO I:

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL

PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA. RECURSOS ORDINARIOS.

S/. 526,270.00 (ANEXO N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal").

S/. 151,300.00 (ANEXO N° 4 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal").

S/.123,270.00 (ANEXO N°5 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del servicio de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal").

TOTAL PLIEGO

S/. 800,840.00

Que, mediante Informe N° 0860-2022-OGPPI/MPH de fecha 01.08.2022 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, precisa que se deberá proceder en cumplimiento de la disposición que emana de la DIRECTIVA N° 02-2021- EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", ASÍ COMO SUS ANEXOS, MODELOS Y FICHA Y OTRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0232 - 2022/MPH-H.

DISPOSICIONES", menciona en el Artículo 18°. **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS**, Numeral 18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, de acuerdo al Numeral 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA AUTORIZADA mediante DECRETO SUPREMO N°0172-2022-EF, a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura por la suma de S/. 800,840.00, transferencia destinada al del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, desagregación que se detalla en la Nota Presupuestal N° 0000000931; N° 0000000932 y N° 0000000933, emitidas por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LAS NOTAS PRESUPUESTALES N° 0000000931; N° 0000000932 y N° 0000000933, emitidas por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPP/;
OPEYPE/GTTC
Archivo.